



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Solicitud de reconocimiento de estudios por equivalencia de la estudiante MEDINA, DANA MAGALÍ (DNI: 42.073.005), EX-2026-00228034-UNC-ME#CNM

---

**VISTO:**

Que la estudiante MEDINA, DANA MAGALÍ (DNI: 42.073.005), inscrita en la carrera de Comunicación Visual del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, que ha cursado y aprobado asignaturas de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita equivalencias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza del H.C.S. N° 10/2018 aprueba la reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras universidades argentinas en carreras con reconocimiento oficial.

Que la Resolución N° 487/2021 de esta Dirección dispone la constitución de una comisión ad-hoc para cada carrera de Nivel Pregrado del Colegio, Martillero y Corredor Público, Tecnicatura en Bromatología y Comunicación Visual, constituida por quienes tengan la responsabilidad de coordinar académicamente la carrera, la Regencia del nivel, Coordinación Pedagógica y Secretaría de Asuntos Académicos, a los fines de que emitan dictamen sobre los reconocimientos de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados que se soliciten.

Que la Resolución N° 504/2021 de esta Dirección aprueba los requisitos para el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos por equivalencias para las carreras de pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Que el título de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, Plan de Estudios 2007, es título oficial.

Que la mencionada estudiante solicitó equivalencia en las siguientes asignaturas: Dibujo Lineal y Técnico I, Dibujo Artístico, Color y Composición I, Historia de los Estilos I, Sistemas de Representación, Historia de los Estilos II, Dibujo Lineal y Técnico II y Dibujo Artístico, Color y Composición II de la carrera de Comunicación Visual del Colegio Nacional de Monserrat.

Que la comisión ha realizado el análisis comparativo de los contenidos cursados y aprobados por la estudiante MEDINA, DANA MAGALÍ (DNI: 42.073.005), y los programas vigentes en la carrera de Comunicación Visual del Colegio Nacional de Monserrat, informe adjunto a las presentes actuaciones en orden 4.

Que es necesario responder a la solicitud de la estudiante,

**Por ello,**

## **EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

### **R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Aceptar la solicitud del reconocimiento de estudios por equivalencias de la estudiante MEDINA, DANA MAGALÍ (DNI: 42.073.005), para asignaturas de la carrera de Comunicación Visual del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Artículo 2º. - Dar aprobación total por equivalencias a los siguientes espacios curriculares correspondientes a la carrera de Comunicación Visual del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

#### **Primer año**

**Sistemas de representación (Resolución de Dirección 2022-668)**

**Historia de los estilos I (Resolución de Dirección 2023-006)**

**Dibujo lineal y técnico I (Resolución de Dirección 2023-002)**

**Dibujo artístico, color y composición I (Resolución de Dirección 2022-665)**

#### **Segundo año**

**Dibujo lineal y técnico II (Resolución de Dirección 2023-004)**

**Historia de los estilos II (Resolución de Dirección 2023-003)**

Artículo 3º. - No otorgar equivalencia al espacio curricular de Dibujo Artístico, Color y Composición II de la Carrera de Comunicación Visual, Nivel Pregrado debido a que es contenido específico de la carrera.

Artículo 4º. - Disponer que Secretaría de Asuntos Administrativos deje constancia del reconocimiento de estudios por equivalencia de las asignaturas mencionadas ut supra en la historia académica de la estudiante MEDINA, DANA MAGALÍ (DNI: 42.073.005)

Artículo 5º. - Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

